

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 3013 /

22 NOV 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Circular N° 18/2017 de la Contraloría General de la República.
- d) La Ley N°19.410/1995 que en su artículo 4° y 5° obliga a los municipios a contar con un Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal PADEM cuya fecha máxima de aprobación por el Concejo Municipal es el 15 de noviembre de cada año.
- e) El PADEM que contiene el Diagnóstico de la Educación Municipal, los Programas de Acción para fortalecer el proceso educativo asegurando el mejoramiento continuo, la Dotación Docente y Asistentes de la Educación, el Presupuesto y sus fuentes de financiamiento para el año escolar 2020.
- f) El acuerdo del Concejo Municipal N°326 que aprueba el PADEM 2020 en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 13 de Noviembre 2019. ✓
- g) El Decreto Alcaldicio N°2979 de fecha 15 de noviembre 2019 que aprueba el acuerdo de Concejo Municipal N°326 tomado en sesión ordinaria N°31 del 13 de noviembre 2019
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

CONSIDERANDOS:

1.- Que la propuesta del Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal de Concón 2020 tuvo amplia difusión según consta en los oficios N°322 del 26/09/2019 del DAEM a los Establecimientos Educativos, Oficio N°329 del 01/10/2019 del DAEM a la SEREMI de Educación y Oficio N°320 del 29/09/2019 del DAEM a la Secretaria Municipal para su distribución a los integrantes del Concejo Municipal y que a la fecha no hay observaciones para su aprobación

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal PADEM 2020 de la comuna de Concón

2.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Control Municipal
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/RUD/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3